



---

# BOLETÍN DEL CLERO

DEL

# OBISPADO DE LEÓN

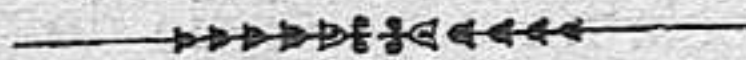
---

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

---

Para desagraviar á Dios Nuestro Señor de los muchos pecados que se cometen en los próximos días de Carnaval, S. E. Ilma. el Obispo, mi Señor, ha tenido á bien disponer que de conformidad con lo mandado en la Constitución CLXXII de las Sinodales, se exponga á S. D. M. durante dichos días, en todas las Iglesias del Obispado, concediendo 40 días de indulgencia á los fieles que devotamente asistieren á estos cultos.

León, 6 de Febrero de 1901. — Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Canónigo-Secretario.





## Interesante carta del Romano Pontífice

---

Á Nuestro querido hijo Francisco, del título  
de Santa María, in via, Cardenal Presbítero Richard,  
Arzobispo de París

*(Conclusión.)*

Puede, además, imaginarse cuán penosa sería la situación de los Misioneros y la disminución que sufrirían su autoridad y su prestigio desde el momento en que los pueblos que evangelizan supieran que las Congregaciones religiosas, lejos de hallar protección y respeto en su país, eran allí tratadas con hostilidad y rigor,

Pero elevando todavía más este asunto, debemos advertir que las Congregaciones religiosas, como más arriba hemos dicho, representan la práctica pública de la perfección cristiana; y si es cierto que hay y habrá siempre en la Iglesia almas escogidas para aspirar á ella, bajo la influencia de la gracia, sería injusto poner trabas á sus designios. Eso sería también atentar contra la libertad de la Iglesia, que se halla garantida en Francia por un pacto solemne, pues todo aquel que la impida conducir á las almas á la perfección, daña al libre ejercicio de su misión divina.

Herir á las Órdenes religiosas sería, además, privar á la Iglesia de adictos cooperadores; en primer lugar, en el interior, donde son los auxiliares necesarios del Episcopado y del Clero al ejercer el santo ministerio y la función de la enseñanza católica, esa enseñanza que la Iglesia tiene el derecho y el deber de dispensar, y que reclama conciencia de los fieles; y después, en el exterior, donde los intereses generales del apostolado y su principal fuerza en todas las partes del mundo están representados principalmente por las Congregaciones francesas. El



golpe que las hiriera, tendría, por lo tanto, su repercusión en todas partes, y la Santa Sede, obligada, por mandamiento divino, á proveer á la difusión del Evangelio, se vería en la necesidad de no oponerse á que los huecos dejados por los Misioneros franceses fueran ocupados por Misioneros de otras naciones.

Nos debemos advertir, por último, que herir á las Congregaciones religiosas sería alejarse, en su detrimento, de esos principios democráticos de libertad y de igualdad que forman actualmente la base del derecho constitucional en Francia, y que garantizan allí la libertad individual y colectiva de todos los ciudadanos, cuando sus actos y su género de vida tienen un fin honesto que no lesiona los derechos ni los intereses legítimos de nadie.

No; en un Estado de una civilización tan adelantada como la de Francia, no supondremos que no haya ni protección ni respeto para una clase de ciudadanos honrados, pacíficos y muy adictos á su país, y que, poseyendo todos los derechos y cumpliendo todos los deberes de sus compatriotas, no se proponen, sea en los votos que hacen, sea en la vida que llevan á la faz del mundo, más que trabajar en la perfección y en el bien del prójimo, sin pedir más que la libertad. Las medidas adoptadas contra ellos parecerían tanto más injustas y odiosas, cuanto que al mismo tiempo se trataría de un modo muy diferente á sociedades de muy distinta índole.

No ignoramos que para cohonestar esos rigores hay quien va repitiendo que las Congregaciones religiosas menoscaban la jurisdicción de los Obispos y lesionan los derechos del Clero secular. Semejante aserto no puede mantenerse, si quieren tenerse en cuenta las sabias leyes dictadas acerca de este punto por la Iglesia, y que Nos hemos querido recordar recientemente. En perfecta armonía se hallan con las disposiciones y el espíritu



del Concilio de Trento, mientras ellas regulen por una parte las condiciones de existencia de las personas dedicadas á la práctica de los consejos evangélicos y al apostolado, y por otra respeten todo lo que convenga á la autoridad de los Obispos en sus diócesis respectivas.

Poniendo siempre á salvo la dependencia debida al Jefe de la Iglesia, no dejan en muchos casos de atribuir á los Obispos su autoridad suprema sobre las Congregaciones por vía de delegación apostólica; y en cuanto á presentar al Episcopado y al Clero francés como dispuestos á acoger favorablemente el ostracismo con que se quiere herir á las Congregaciones religiosas, eso es una injuria que los Obispos y los Sacerdotes no pueden menos de rechazar con toda la energía de sus almas sacerdotales.

No merece tampoco mayor importancia la otra reconvención que se hace á las Congregaciones religiosas de poseer demasiadas riquezas; pues aun admitiendo que el valor atribuído á sus bienes no sea exagerado, no puede negarse que los poseen honrada y legalmente, y que, por lo tanto, despojarlas de ellos sería atentar contra el derecho de propiedad.

Necesario es considerar, además, que nada poseen por interés personal y por el bienestar individual de los miembros que la componen, sino para obras de religión, de caridad y de beneficencia, que redundan en provecho de la nación francesa, sea en su interior ó sea en los países á donde van á realzar su prestigio, contribuyendo á la misión civilizadora que la Providencia le ha confiado.

Pasando en silencio otras consideraciones que se hacen acerca de las Congregaciones religiosas, Nos limitaremos á esta importante observación: Francia mantiene con la Santa Sede relaciones amistosas fundadas en un Tratado solemne, y, por lo tanto, si los inconvenientes que se indican tienen desde tal ó cual punto de vista alguna realidad, el camino está abierto



para señalarlos á la Santa Sede, que está dispuesta á someterlos á un serio examen para aplicarlos, si á ello hubiere lugar, los remedios oportunos.

Queremos, sin embargo, contar con la equitativa imparcialidad de los hombres que presiden los destinos de Francia y con la rectitud y el buen sentido que distinguen al pueblo francés. Nos abrigamos la confianza de que no se querrá perder el precioso patrimonio moral y social que representan las Congregaciones religiosas; que no se querrá, atendiendo á la libertad común, herir con leyes de excepción el sentimiento de los católicos franceses y agravar las discordias interiores del país, con gran detrimento del mismo.

Una nación no es verdaderamente grande y fuerte, ni puede mirar á lo futuro con seguridad, mientras no se unan estrechamente las voluntades en el respeto de los derechos de todos y en la tranquilidad de las conciencias para concurrir al bien general. Desde el comienzo de nuestro Pontificado, no hemos omitido ningún esfuerzo para realizar en Francia esta obra de pacificación, que le habría producido innumerables ventajas, no solamente en el orden religioso, sino también en el orden civil y político.

Nos no hemos retrocedido ante las dificultades, ni hemos cesado de dar á Francia pruebas particulares de deferencia, de solicitud y de amor, contando siempre con que ella respondería á esas pruebas como conviene á una nación grande y generosa.

Extremo dolor experimentaríamos si, llegado al ocaso de nuestra vida, viéramos defraudadas esas esperanzas, frustrado el precio de nuestra solicitud y condenado á ver en el país que amamos á las pasiones y á los partidos luchando con más encarnizamiento, sin poder medir hasta dónde llegarían sus excesos, ni conjurar las desdichas que tanto hemos procurado impedir y cuya responsabilidad declinamos por adelantado.



De todos modos, la obra que se impone en estos momentos á los Obispos franceses es trabajar, en una perfecta armonía de miras y de acción, para iluminar los entendimientos, á fin de salvar los derechos y los intereses de las Congregaciones religiosas, á las que amamos con todo nuestro corazón paternal, y cuya existencia, libertad y prosperidad importan á la Iglesia Católica, á Francia y á la humanidad.

¡Dígnese el Señor escuchar Nuestros ardientes votos y coronar las gestiones que venimos haciendo desde hace largo tiempo en pro de esta noble causa! Y como prueba de nuestra benevolencia y de los favores divinos, os concedemos á Vos, nuestro Hijo muy amado, á todo el Episcopado, á todo el Clero y á todo el pueblo de Francia la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, á 23 de Diciembre del año 1900, vigésimotercero de nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.



*SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.*

	<i>Rs. Cs.</i>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	5.296 »
El Párroco de Grulleros. . . . .	20 »
El Sr. T. Arcipreste y Párroco de Ardoncino. . . . .	20 »
El Sr. T. Arcipreste y Párroco de La Velilla. . . . .	12 »
El Ecónomo de Verdiago. . . . .	20 »
El Párroco de Quintanilla de Alman a. . . . .	10 »
Una feligresa de id. . . . .	4 »
El Sr. Arcipreste y Párroco de Villamuñío. . . . .	20 »
El Ecónomo de Riego. . . . .	20 »



El Párroco de Sopena. . . . .	20 »
El Párroco de Aviados. . . . .	20 »
El Párroco de Valdepiélago. . . . .	20 »
El Ecónomo de Villafría. . . . .	8 »
El Ecónomo y feligreses de Villaverde de Liébana. . . . .	52 »
El Párroco de Cabrerros del Monte. . . . .	20 »
D. Gregorio Gutiérrez, Procurador. . . . .	8 »
» Severiano Valdés, id. . . . .	8 »
» Gumersindo González, id.. . . .	8 »
» Luís Trancón, id. . . . .	8 »
» Carlos Colinas, id. . . . .	8 »
» Máximo Carrillo, id. . . . .	8 »
» Victorino Flórez, id.. . . .	8 »
» Matías Fraile, id. . . . .	8 »
» Manuel Benito Jimeno, id. . . . .	8 »
» Estanislao Gutiérrez, id.. . . .	8 »
El Párroco de Santa Marina de León. . . . .	40 »
El Párroco de la de San Juan de Cerecinos de Campos. . . . .	20 »
El Párroco de Valdescorriel. . . . .	10 »
El Párroco de Cuenca de Campos. . . . .	20 »
El Párroco y algunos feligrescs de Galleguillos. . . . .	58 »
El Ecónomo de Villelga. . . . .	20 »
Un feligrés de id. . . . .	8 »
El Ecónomo de Grajal de Campos. . . . .	12 »
De Calaveras de Arriba. . . . .	4 »
El Sr. Arcipreste y Párroco de San Martín Obispo. . . . .	20 »
El Sr. T. Arcipreste y Párroco de Fuentes de Ropel. . . . .	20 »
El Ecónomo de San Miguel del Valle. . . . .	14 »
D. <sup>a</sup> Julita López, vecina de id. . . . .	10 »
» Josefa Centeno Martínez, id., id.. . . .	4 »
» Benigna García, id., id.. . . .	1 »
D. Leandro Martínez, id., id. . . . .	» 60



Varios fieles de id.. . . . .	6 »
El Párroco de Almanza. . . . .	20 »
El Ecónomo y algunos feligreses de Castrovega. . . . .	32 »
El Ecónomo de Casrillo y Marialva. . . . .	10 »
El Párroco de Pajares de los Oteros. . . . .	40 »
El Coadjutor y algunos fieles de Aguilar de Campos, según lista. . . . .	156 20
<p>El Coadjutor de Aguilar de Campos, 20 rs. Dámaso Choya, 8 id.; Francisca Garcia, 8 id.; Celiano Choya, 4 id.; Mariano Fernández, 4 id.; Paula Serrano, 2 id.; Pilar Fernández, 2 id.; Ramón Collantes, 4 id.; Justa García, 2 id.; Ramón Collantes García, 1 id.; Inocencio Collantes, 1 id.; Félix Serrano, 2 id.; Margarita Somoza, 2 id.; Pedro Serrano, 1 idem; Timoteo Serrano, 1 id.; Natalío Simón, 4 id.; Inés Merino, 4 id.; Cecilio Simón, 2 id.; Eloisa Simón, 1 id.; Capitolina Simón, 1 id.; Felipe Aníbarro, 4 id.; María Merino, 3 id.; Celedonio Aníbarro, 1 id.; José Núñez, 2 id.; María Carrillo, 2 id.; Petra Julianez, 1 id.; Vicenta Mayor, 1'20 id.; Laureano Martínez, 20 id.; Pelayo Merino, 8 id.; Quintiliana Martínez, 4 id.; Presentación Merino, 2 id.; Manuel Merino, 2 id.; Victoria Merino, 2 id.; Josefa Merino, 2 id.; Emeterio Merino, 10 id.; Pilar Nieto, 4 id.; Domitila Merino, 2 id.; Esperanza Merino 2 idem; Juan Merino, 2 id.; Félix Rodríguez, 4 id.; Raimunda Martínez, 4 idem.</p>	
D. Hermenegildo Docio, Arcipreste y Párroco de San Lorenzo de Cisneros. . . . .	100 »
El Párroco y algunos feligreses de Fontihoyuelo, según lista. . . . .	42 »
<p>D. Juan Pérez, Párroco, 20 rs. D. Vicente Garcia, Presbítero, 10 idem; D. Esteban Leal, 8 id.; algunos feligreses, 4 id.</p>	
El Párroco de Villecha.. . . . .	20 »
El Párroco de Cuadros. . . . .	20 »
D. Mariano Rodríguez, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. . . . .	20 »
El Párroco de la de San Pedro de Villalobos. . . . .	20 »
El Ecónomo de Portillejo. . . . .	9 60
<hr/>	
SUMA TOTAL . . . . .	6.399 40